



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 31 de julio de 2025

ORDENANZA Nº 485

Descripción sintética: Aprobación definitiva de una fracción del loteo del inmueble propiedad de Kranevitter, Carlos Alberto. –

VISTO:

La Ordenanza Nº 49/13, por la que se sancionó el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Valle María y sus modificatorias.

La Ordenanza Nº 353/22 de aprobación provisoria de loteo, inmueble propiedad de Kranevitter, Carlos Alberto.

La Ordenanza Nº 482/25 de prórroga de aprobación provisoria del loteo, para culminar con la ejecución de las obras.

La nota presentada por el Sr. Kranevitter, solicitando la aprobación definitiva de los lotes 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Manzana 3 y los lotes 31, 32, 33, 34, 41 y 42 de la Manzana 4, según el proyecto del loteo aprobado de forma provisoria por Ordenanza 353/22.

El Informe de la Arq. Sokolowsky M. Alejandra de fecha 18/07/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 353/2022 otorga aprobación provisoria según lo previsto en dicho Código, al proyecto de loteo del inmueble ubicado en Departamento Diamante, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, Municipio de Valle María, Ejido de Valle María, Sobrante A, según plano de mensura Nº 11308 es de una superficie de TRES HECTAREAS, SETENTA Y SEIS ÁREAS, OCHENTA Y OCHO CENTIÁREAS.

Que el titular del inmueble ejecuto una primera etapa con APROBACION DEFINITIVA (Ord. Nº 398/2023).

Que la Ordenanza Nº 482/2025 otorga una prórroga de la aprobación provisoria del loteo, inmueble propiedad del Sr. Kranevitter.

Que el Sr. Kranevitter, Carlos Alberto solicita aprobación definitiva de una fracción del loteo del inmueble de su propiedad comprendiendo las manzanas definidas en el Proyecto de Loteo como MANZANA 3 (tres), los lotes 23 (veintitrés), 24 (veinticuatro), 25 (veinticinco), 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) y 28 (veintiocho) y de la MANZANA 4 (cuatro) los lotes 31 (treinta y uno), 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres), 34 (treinta y cuatro), 41 (cuarenta y uno) y 42 (cuarenta y dos).

Que, se ha dado intervención a la responsable del Área de Obras Privadas, Arquitecta Alejandra Sokolowsky, a fin de que informe sobre el cumplimiento de todos los requisitos que exige el Código de Ordenamiento Territorial.

Que el informe de la Arquitecta Sokolowsky, de fecha 18 de julio de 2025, deja constancia que en la fracción mencionada en la nota presentada por el Sr. Kranevitter se han ejecutado las OBRAS a realizar previas a la Aprobación Definitiva del Proyecto de Loteo. Quedando aún pendiente una fracción de loteo con aprobación provisoria. –



Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Otórgase APROBACIÓN DEFINITIVA en los términos de lo previsto en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Valle María, Ordenanza N° 49/13 y sus modificatorias, de la fracción del loteo del inmueble de propiedad de Kranevitter, Carlos Alberto, ubicado en Departamento Diamante, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, Municipio de Valle María, Ejido de Valle María, Sobrante A, plano de mensura N° 11308 comprendiendo las manzanas definidas en el Proyecto de Loteo aprobado de forma provisoria por Ordenanza 353/2022, como MANZANA 3 (tres) los lotes 23 (veintitrés), 24 (veinticuatro), 25 (veinticinco), 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) y 28 (veintiocho), y de la MANZANA 4 (cuatro) los lotes 31 (treinta y uno), 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres), 34 (treinta y cuatro), 41 (cuarenta y uno) y 42 (cuarenta y dos). –

Artículo 2º: Notifíquese al área Catastro a los efectos pertinentes. –

Artículo 3º: Remítase al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.

–